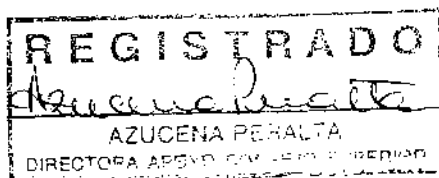




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires*



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 836/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Sabrina Elisabet CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 836/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

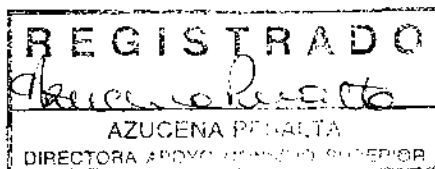
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 836/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



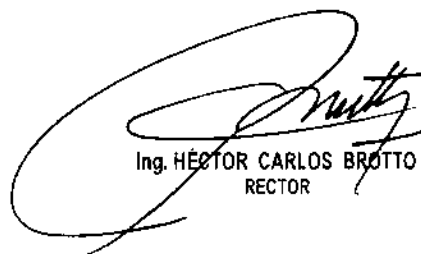
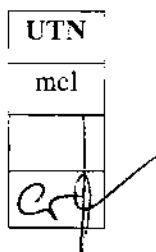
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Sabrina Elisabet CACERES, Legajo N° 25712, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 211/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior